

## RESOLUCION N° 5

### VISTO:

Los numerosos inconvenientes que se presenta, con motivo de la presentación por parte de los Profesionales para legalización de sus firmas y

### CONSIDERANDO:

Que los mismos en la mayoría de los casos se originan en la falta de uniformidad de la rúbrica utilizada.

Que se ha detectado en muchos casos y prima facie una notoria y evidente distorsión en los caracteres típicos de la misma.

Que todo ello se ha inferido de una simple comparación ocular, que puede dar lugar a innumerables errores de apreciación sobre su autenticidad.

Que en Acto de la Certificación de las mismas el Consejo Certifica esa calidad como así también la del sello, sin reunir en la mayoría de los casos los elementos necesario para inferirla.

Que tal medida redundaría en beneficio de los propios profesionales en lo que hace a la autenticidad de los informes y/o documentos que emiten o suscriben:

### POR ELLO:

#### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:**

Artículo 1º): Establecer la obligatoriedad del Registro de firmas y sellos de los profesionales inscriptos en el Consejo.

Artículo 2º): En dicho Registro los profesionales inscribirán la firma y/o media firma con la cual refrendan sus informes, y sello con la que aclaran; Dictamen, Certificaciones, etc., guardando una copia para sí. Cuidando de utilizar para los mismos las grafías que tuviere registrada, pudiendo el Consejo devolver la documentación que no guardare esa condición.

Artículo 3º): Fijar como fecha de puesta en vigencia de la presenta Resolución el día 1ro. de Enero de 1.981 –a partir de esta fecha no se dará curso a ninguna legalización de profesionales que no hayan registrado s firma y sello; que deberá consignar el número de Matrícula y Ley vigente.

Artículo 4º): Los profesionales Inscriptos deberán concurrir a la sede del Consejo Profesional a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo precedente. Los profesionales del Interior deberán concurrir a la delegación de su Jurisdicción respectiva – Comuníquese – Archívese.

Cont. Púb. Carlos A. Ferraris  
Consejo Prof. de Cienc. Económicas  
PROVINCIA DE MISIONES  
SECRETARIO

Cont. Púb. José Luis Libutti  
Consejo Prof. de Cienc. Económicas  
PROVINCIA DE MISIONES  
PRESIDENTE